

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en virtud y en cumplimiento de la ley, comunica a quien interese la Política de protección de datos personales que ha sido adoptada conforme al régimen legal vigente contenido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Los datos personales en poder de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en calidad de responsables, serán tratados en cumplimiento de las leyes colombianas, conforme a las siguientes finalidades;

- Para operación y registro dentro de lo establecido en el Código de Comercio colombiano, de manera específica en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.1.
- Para administrar los registros públicos que la ley le ha delegado.
- Para el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos derivados de las relaciones, contractuales o no, existentes con sus grupos de interés
- Para la gestión comercial y relacionamiento con sus grupos de interés relacionados con los servicios privados que ofrece para estos.
- Para comunicar a sus grupos de interés información sobre sus servicios, publicaciones, eventos de capacitación, actividades empresariales y publicidad asociada a su actividad como Cámara de Comercio, trátase de bienes y/o servicios.
- Para desplegar hacia sus grupos de interés actividades de responsabilidad social empresarial.
- Para gestionar la seguridad de las personas, bienes y activos de información en poder de la organización.

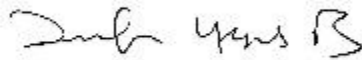
De conformidad con los procedimientos contenidos en las normas indicadas, los titulares podrán ejercer en cualquier momento su derecho de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales y/o revocar su autorización.

Así mismo, Para garantizar el ejercicio de habeas data, el titular de los datos personales y que demuestre un legítimo interés, deberá informarle al encargado de protección de datos personales de la Cámara de Comercio, el doctor Michael Saams Bent a través del siguiente correo electrónico dirjuridica@camarasai.org

De acuerdo a lo estipulado por la norma una vez recibida la notificación de habeas data el área responsable cuenta con quince (15) días hábiles para atender el reclamo, de no ser posible se le notificará al interesado que en un tiempo menos a ocho (8) días se atenderá su solicitud.

El tratamiento de los datos personales que realizará la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco de esta política se hará con base en la norma, procedimientos e instructivos adoptados por la Entidad para el cumplimiento de la legislación aplicable a la protección de información personal.

La política ha sido aprobada por la Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina al primer día del mes de agosto de 2022.



JENNIFER YEPES BRUN.
Presidente Ejecutiva.